



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 601 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 DIC 2018

VISTO: El Informe N° 1292-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 981009 y Reg. Exp. N° 745880, el Informe N° 067-2018/GOB.REG.HVCA/ORSyL-jcb y la Liquidación Financiera Final de la obra: “Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2015-GR-HVCA/GRI, de fecha 25 de mayo del 2015, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública “Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, con Código SNIP 243625, con un presupuesto total de S/ 5,177,102.43 (Cinco millones ciento setenta y siete mil ciento dos con 43/100 Soles), ubicado en la localidad de Yauli del distrito de Yauli, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios. El costo por la elaboración del Expediente Técnico estuvo a cargo de la Municipalidad Distrital de Yauli por el importe de S/ 31,840.00 (Treinta y uno mil ochocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles) y del Gobierno Regional de Huancavelica por la suma de S/ 4,919.08 (Cuatro mil novecientos diecinueve con 08/100 nuevos soles);

Que, en mérito al Contrato N° 575-2015/ORA, de fecha 11 de noviembre del 2015, procedente del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 13-2015/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria y Addenda correspondiente, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio (conformado por las empresas: CVA E.I.R.L. y Alikhan Contratistas Generales S.A.), representado por el Sr. Lorenzo Taipe Alanya, se ejecutó la obra “Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 4'890,410.00 (Cuatro millones ochocientos noventa mil cuatrocientos diez con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, además, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 376-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 21 de octubre del 2016, se aprobó el presupuesto Deductivo de Obra N° 01, por partidas que no se requiere su ejecución, por la suma de S/ 134,749.86 (Ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y nueve con 86/100 Soles) representando el 2.755390% de incidencia respecto del monto del contrato de ejecución de obra;

Que, asimismo, a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 117-2016/ORA, de fecha 21 de junio del 2016, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 04-2016/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 121-2015/GOB.REG.HVCA/CEP y Addenda correspondiente, se contrató los servicios del Consorcio Yauli (integrado por la Corporación Pirámide S.A.C. y Salomé Ingenieros S.C.R.L.) representado por el Sr. Luis Marín Miranda Vásquez, para la supervisión de la obra “Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica” por la suma de S/ 69,000.00 (Sesenta y nueve mil con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento ochenta (180) días





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 601 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 DIC 2018

calendarios; pero, habiéndose resuelto parcialmente el contrato de consultoría de supervisión por el 53.89% del monto contractual (según corte de obra a la fecha de inicio de la ejecución de la prestación por parte del contratista) por el importe de S/ 37,184.10 (Treinta y siete mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 Soles) en mérito al Acta de Resolución Parcial del Contrato N° 117-2016/ORA, de Mutuo Acuerdo y sin Responsabilidad de las Partes de fecha 01 de febrero del 2017, el nuevo monto del contrato consultoría es de S/ 31,815.90 (Treinta y uno mil ochocientos quince con 90/100 Soles);

Que, al término de la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto, así como su recepción correspondiente, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 042-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 13 de enero del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 575-2015/ORA de la obra "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio, siendo el costo total del contrato de S/ 4'841,548.45 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y uno mil quinientos cuarenta y ocho con 45/100 Soles), incluido el reajuste de precios y los deductivos;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 191-2018/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 23 de abril del 2018, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría establecida en el Contrato N° 117-2016/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio Yauli representado por el Sr. Luis Marín Miranda Vásquez, por la Supervisión de la citada obra, siendo el costo total del contrato de consultoría de S/ 31,815.90 (Treinta y uno mil ochocientos quince con 90/100 Soles);

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 1292-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Financiera Final, que consolida los gastos de la liquidación del Expediente Técnico, del Contrato de Ejecución de Obra, el gasto del Supervisor de Obra, y los gastos de monitoreo, seguimiento, administración y liquidación financiera final de obra, cuya sumatoria ha determinado la inversión efectuada en la obra, la misma que ha sido elaborada por el CPC. Miguel Ángel Renajo Mayhua, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, en términos generales.

- Nombre de la obra : "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica"
- Pliego : 447 Gobierno Regional de Huancavelica
- Unidad Ejecutora : 001 Región Huancavelica – Sede Central
- Función : 05 Orden Público y Seguridad
- División Funcional : 016 Gestión de Riesgos y Emergencias
- Grupo Funcional : 0035 Prevención de Desastres
- Plazo de Ejecución : 180 días calendario
- Fecha de Inicio de Obra : 27 de noviembre del 2015
- Fecha de Término de Obra : 31 de agosto del 2016 (incluido ampliaciones de plazo)
- Valorización física total obra : S/ 4,841,548.45
- Avance Físico : 100%
- Metas ejecutadas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:

Margen Derecho

N°	Tipo	Descripción	Longitud
01	Muro Tipo I	Muro de gravedad de concreto ciclópeo altura de 4.80m y base 2.60m	80 metros Progresiva 0+000 al 0+080.12
02	Muro Tipo II	Muro de gravedad de concreto ciclópeo altura	150 metros Progresiva 0+080.12 al





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 601 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 DIC 2018

		de 5.50m y base 2.90m	0+229.76
03	Muro Tipo III	Muro de gravedad de concreto ciclópeo altura de 6.30m y base 3.10m	164 metros Progresiva 0+229.76 al 0+393.74
04	Muro Tipo IV	Muro en voladizo de concreto armado altura de 7.10m y base 4.10m	206 metros Progresiva 0+393.74 al 0+600

ii. Margen Izquierdo

Nº	Tipo	Descripción	Longitud
01	Muro Tipo V	Muro de voladizo de concreto ciclópeo altura de 7.10m y base 4.10m	200 metros Progresiva 0+000 al 0+200

- ❖ La red de desagüe pluvial está compuesta por: Caja pluvial de tipo I de concreto $f_c=210 \text{ kg/cm}^2$ y alcantarillas TMC 36".
- ❖ Mitigación ambiental: Reforestación de zonas habilitadas para áreas verdes 800 unidades y sembrado de gras 630m².
- ❖ Flete terrestre

III. Características Presupuestales/Financieras

a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:

- Nombre de la obra : "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica"
- Fuente de Financiamiento : 1 - Recursos Ordinarios
5 - Recursos Determinados
- Rubro : 00 Recursos Ordinarios
18 Canon y Sobrecanon
- Modalidad de Ejecución : Contrata a Suma Alzada
- Responsable de la Ejecución : Consorcio (CVA E.I.R.L. y Alikhan Contratistas Generales S.A.)
- Supervisión de la Obra : Consorcio Yauli (Ing. Charles Salomé Nuñez – Supervisor de Obra)
- Ppto. Exped. Técnico aprobado : S/ 5,123,647.40
- Presupuesto Asignado : S/ 5,177,102.43
- Presupuesto Ejecutado Global : S/ 5,006.949.43
- Presupuesto no Ejecutado : S/ 148,537.97
- Meta SIAF : 814-2014, 534-2015, 270-2016, 001-2017 y 013-2018
- Ejercicio Presupuestal : 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	4,919.08	1505	Estudios y Proyectos	
		1505.02	Elaboración de Expediente Técnico	4,919.08
EJECUCION DE OBRA		1501	Edificios y Estructuras	
Costo de Construcción por Contrata	4,841,548.45	1501.08	Construcción de Estructuras	
		1501.0899	Otras Estructuras en Construcción	
Costo de Construcción por Administración Directa		1501.0899	Costo de Construcción por Contrata	4,841,548.45
Costo Directo		1505	Estudios y Proyectos	
Gastos Generales de la		1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No	





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 601 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 DIC 2018

Construcción de Obra		Financieros		
Personal		1505.0302	Gastos por la compra de bienes	5,380.00
Bienes	5,380.00	1505.0303	Gastos por la contratación de servicios	123,261.90
Servicios	123,261.90			
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	4,970,190.35		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	4,970,190.35
TOTAL:	4,975,109.43		TOTAL:	4,975,109.43

De conformidad con la Directiva 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutadas por la Modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Financiera Final de la Obra "Instalación de la Defensa Ribereña del Río Ichu en la Ciudad de Yauli, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", con Código SNIP N° 243625, ejecutada por la modalidad de Contrata por la empresa contratista Consorcio, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, siendo el costo global de S/ 4,975,109.43 (Cuatro millones novecientos setenta y cinco mil ciento noventa con 43/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras; 1505 Edificios y Proyectos, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas respectivas, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), elaborar el Informe respectivo y registrar el Cierre del PIP en el Banco de Inversiones, en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01,



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 601 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR


Huancavelica, 12 DIC 2018

dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendario, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Greber Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egme